

GERENCIA LOGISTICA

JEFATURA CONTRATACIONES

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO

PROCESO: Adjudicación Selectiva N° SEL-0026-2025-OFP/PETROPERU

SERVICIO: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TÓTEM DE 9X2M EN LA EDS EL PORVENIR SRL, UBICADA EN NUEVO CHIMBOTE

I. ANTECEDENTES:

- El 14.05.2025 se publicó la convocatoria del proceso de Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento al Órgano de Control Institucional, mediante Memorando.
- El 28.05.2025, la plataforma electrónica del portal de convocatorias de Petroperú S.A. recibió la propuesta técnico – económica de: INGENEX S.A.C.
- El postor INGENEX S.A.C. cuenta, a la fecha de presentación de propuestas, con inscripción vigente (Estado: Registrado) en la BDPC en el código indicado en las bases del proceso y no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, por lo tanto, se admite la propuesta.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Evaluación Económica:

- Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación identificando al postor con la mejor oferta, según lo establecido en las bases, es el siguiente:
 - ✓ INGENEX S.A.C: S/ 111,609.44 incluidos impuestos de ley.

Evaluación Técnica:

- Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases. Asimismo, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (RTM) de la propuesta técnica del postor INGENEX S.A.C. con Informe de Resultado de Evaluación S/N remitida mediante correo electrónico ¹ por el Usuario del servicio, se obtuvo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PETROPERU	INGENEX S.A.C
a). De presentación obligatoria	
- Declaración Jurada Cumplimiento - Anexo N.º 1	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
2.1. POSTOR El Postor deberá contar con la experiencia mínima requerida en: Fabricación e instalación de bienes publicitarios, y/o mantenimiento o adecuación de Bienes Publicitarios, por un monto facturado de S/	

¹ Ver cuadro adjunto de la evaluación de Requerimientos Técnico Mínimos alcanzada por el Usuario.

50,000.00, hasta por un máximo de cinco (05) Servicios, y con una antigüedad no mayor a siete (07) años a la fecha de presentación de propuestas. Se entiende por Bienes Publicitarios a todas aquellas estructuras de metal, acrílico y/o policarbonato revestidas para mostrar anuncios publicitarios y/o informativos.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

Notas:

1. De presentar el postor más de cinco (5) servicios, solo se evaluarán los mejores presentados a fojas correlativas de su propuesta.
2. Los documentos presentados deben ser legibles, de lo contrario no se tomarán en cuenta para acreditar la experiencia requerida.
3. En caso de que en los comprobantes de pagos no se encuentre información que determine que “bienes publicitarios” tiene relación a la definición dada líneas arriba, el postor deberá adjuntar la documentación necesaria para demostrar fehacientemente que los “bienes publicitarios” que indican están alineados a la definición dada.
4. Cuando un servicio se encuentre dentro de los cinco (05) mejores servicios a fojas correlativas de la propuesta, pero no se presentó los documentos necesarios para acreditar experiencia o acredita experiencia en otras especialidades distintas a las requeridas, será tomado como un servicio para la evaluación, sin embargo, no acreditará experiencia.
5. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que

NO CUMPLE (El Postor no presenta comprobante de pago debidamente cancelado. Asimismo, no presente Acta de Conformidad del servicio. Presenta acta de recepción de cada EDS.)

<p>corresponden a dicho servicio; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación y calificación, los cinco (5) mejores servicios indicados en el anexo referido a la experiencia del postor.</p> <p>6. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>7. En caso de que el postor se presente en Consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes. Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia con contratos con su respectiva conformidad de culminación del servicio, constancias o comprobantes de pago, de servicios en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal del consorcio o el contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	
b) De ser el caso:	
Promesa Formal de Consorcio.	NO PRESENTA
Copia de Constancia vigente en el Registro del REMYPE.	NO PRESENTA
RESULTADO	NO CALIFICA

- El Monto Estimado Referencial (MER) de carácter RESERVADO, se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de Contrataciones de Petroperú: MER – S/ 76,767.71, incluidos impuestos de ley.

III. CONCLUSION

- Por lo antes expuesto, se declara desierto el presente proceso, considerando que la propuesta presentada no cumple los requerimientos de las Bases, de conformidad con lo indicado en el literal b) del artículo 58° del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.
- Comunicar a través del SEACE.

En San Isidro 10 de junio de 2025, se firma el presente documento en señal de conformidad.

Renzo Sota Vizcarra
Supervisor Contrataciones